

A LA GACETA DE MADRID

DEL VIERNES 6 DE FEBRERO DE 1835.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del día 5 de Febrero.

Se abrió á las doce y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada; mandándose insertar en ella los votos contrarios á lo aprobado ayer por el Estamento, sobre el art. 9.º del presupuesto de lo Interior, de los señores Miranda y Olmedilla, marques de Villagarcía, Chacon y Pizarro.

Se dió cuenta de una peticion firmada por varios Sres. Procuradores, á fin de que se señale para todas las provincias de la Península é islas adyacentes una limosna igual á los sumarios de la bula de la Sta. Cruzada, uniformándolas en esta parte. Esta peticion habia pasado por las comisiones de lo Interior, del presupuesto de Estado y de Hacienda, las cuales opinaban que no habia inconveniente en que se discutiese en público.

El Sr. Vicepresidente anunció que esta peticion se imprimiria y repartiria á los Sres. Procuradores, y en seguida se señalaria dia para su discusion.

Se leyó un oficio de los señores Secretarios del Estamento de ilustres Próceres, participando que habian sido nombrados los Sres. conde de Ofalia, Quintana, Rubin de Celis, García Herreros y Gil de la Cuadra para componer en union con igual número de Sres. Procuradores, la comision mista que con arreglo al reglamento debe proponer el modo de conciliar, si es posible, la opinion de ambos Estamentos, sobre el proyecto de ley relativo á las adquisiciones á nombre del Estado, que habia sido modificado por aquel.

En seguida se dió cuenta de que en virtud del antecedente oficio habian sido nombrados por la mesa para individuos de dicha comision los Sres. marques de Falces, Fleix, Diez Gonzalez, Santafe y Redondo.

La comision de Poderes dió cuenta de haber examinado los del Sr. D. Ramon Pardiñas, electo Procurador por la provincia de la Coruña; y de que hallándolos conformes, como igualmente los documentos justificativos de su aptitud legal, era de parecer que debian aprobarse. Asi se acordó.

El Sr. Vicepresidente anunció que se iba á discutir el dictámen de la comision sobre las adiciones hechas al proyecto de ley relativo á expropiacion ó enagenacion forzosa por causa de utilidad pública.

Se leyó dicho dictámen, y se abrió su discusion, leyéndose la primera del Sr. Sampons al art. 4.º que decia así: «Estos arbitrios ó impuestos no podrán de ningun modo invertirse en otras obras ú objetos, cualquiera que sean, sin una nueva autorizacion ó proyecto de ley, y cesarán luego que sea terminado el objeto para que se hayan establecido.»

La comision opinaba que no debia ser admitida esta adicion.

El Sr. Conde de las Navas: «Estoy en un todo casi conforme con el dictámen de la comision, y por lo tanto parecerá extraño el que yo haya pedido la palabra en contra; pero ese casi es el que encierra la razon de tomarla en este sentido.

«Dice la comision que encuentra excesiva la explicacion que se da en la adicion, porque parece imposible un abuso en esta parte, estando la prensa periódica y esta tribuna para denunciarlo; y aqui está la cláusula por la cual ya no estoy conforme con ella. La comision, haciéndose una ilusion hija de sus buenos deseos y de la sinceridad con que cree en la realidad de las cosas que no la tienen, presenta por garantia una que no existe, y dice *estando la prensa periódica*; lo cual vendria bien cuando esta tuviese libertad para atacar los abusos del poder. Hoy mismo han llegado á mi noticia abusos que se han realizado en Madrid y en otras partes; pues todo lo que tenga el carácter de atacar á cualquiera autoridad que sea, los censores, bendita institucion, que no puedo menos de recomendar, y cuya memoria me hace arrepentirme de una malhadada firma, tienen orden expresa del Gobierno para no permitirlo. ¿En dónde está, pues, esa garantia que la comision ve en la prensa periódica? En que haya el *Mensajero de las Cortes*, el *Eco del Comercio* y otros periódicos que redactan mas ó menos mal las sesiones de los Estamentos, y nos dan cuatro noticias de las provincias, los cuales, aunque es verdad que algunos de sus artículos tienen mérito, caminan con los pies sobre el vidrio, no digo para atacar las autoridades, pues hay una orden que lo prohíbe, no, sino para atacar principios que aun en este sitio se nos han escatimado. Por esa razon, y no por otra, he tomado la palabra en contra, pues por lo demas encuentro muy conforme y muy arreglado el dictámen de la comision; pero quiero que tenga esta la franqueza de no apoyar dicho dictámen en una cosa imaginaria, cual es la libertad de imprenta, pues con un «mandamos á los censores que no permitan á la prensa atacar los actos de la autoridad» ya está destruida esta garantia; siendo así que los actos que se ejecutan en público estan en el resorte de la severa é imparcial crítica de la Nacion, y que esta no tiene otro medio mas que la libertad de imprenta para censurarlos.

«Dice tambien la comision que desde esta tribuna; pero yo pregunto á los Sres. de aquella, y en esta parte les quedaré muy agradecido si ilustran mi ignorancia, cuántos abusos no se han atacado en esta tribuna, y dejo á su consideracion los que se han corregido.»

El Sr. Sanchez Toscano: «Aunque el Sr. conde de las Navas no ha atacado al informe de la comision, no debo dejar de contestar á algunas de sus inculpaciones. La principal ha sido que la comision propone como garantia la libertad de imprenta. La comision no habla de libertad de imprenta, sino de la prensa periódica, y hay alguna diferencia entre una y otra. Si esta no es una verdadera garantia, tampoco lo será el aprobar la excepcion que expresa la adicion, porque estamos en el caso de que si no tiene una ley suficientes garantias para ser respetada, tampoco las tendrá para que sea obedecida.»

El Sr. conde de las Navas: «Mi digno compañero por la provincia de Córdoba me parece que se ha equivocado cuando ha dicho que es distinta la libertad de imprenta de la prensa periódica, pues sin libertad de imprenta no hay prensa periódica.»

Preguntado si estaba el punto suficientemente discutido, se declaro que sí, y se aprobó el dictámen de la comision.

Se dió cuenta de otra adicion al art. 4.º del Sr. Cuesta, concebida en estos términos:

«Sin que esto se entienda con las aprobadas y emprendidas hasta la publicacion de esta ley que ahora se discute.»

La comision opinaba que se debia aprobar en los términos siguientes:

«Sin que por esto se haga novedad en los reglamentos aprobados y contratos celebrados hasta el dia para la ejecucion de las obras de esta clase.»

Se aprobó el dictámen de la comision.

Leyóse otra adicion al art. 5.º del Sr. Calderon Collantes, que es como sigue:

«Los gobernadores civiles ejercerán las atribuciones que por el presente y siguientes artículos se les conceden, con acuerdo de las diputaciones provinciales, luego que se hallen establecidas.»

La comision opinaba que no debia admitirse, y asi se acordó.

Se leyó otra adicion del Sr. Laborda al art. 7.º concebida en estos términos:

«Quedando subrogadas estas en lugar de aquellos para los efectos que en derecho corresponda.»

La comision opinaba que debia redactarse en estos términos al final del artículo:

«Sin perjuicio de asegurar con arreglo á las leyes las cantidades que reciben por precio de indemnizacion en favor de sus menores ó representados.» Este dictámen fue aprobado.

El Sr. Presidente anunció que continuaba la discusion del presupuesto de lo Interior.

En seguida se dió cuenta de una adicion del Sr. Gonzalez (D. Antonio) al art. 7.º, reducida á que siendo de la mayor importancia los censos de poblacion y riqueza de la Nacion para el arreglo de las contribuciones y de la administracion civil y económica del reino, el Estamento se sirva aplicar para dichos trabajos el medio millon de ahorros del art. 7.º

El Sr. Gonzalez (D. Antonio): «Cuando ayer se discutió el art. 7.º del presupuesto de lo Interior, manifesté la necesidad que habia de que el Estamento acordase al Gobierno la cantidad que fuese suficiente para la formacion de los censos; mas como ayer no se trataba de este asunto, y el artículo se referia solo á los mapas que se debian formar con arreglo á la division del territorio, no estaba en el caso de presentar esta adicion: ahora que está aprobado el artículo, me parece conveniente explicar los motivos que tengo para verificarlo. El Estamento conocerá que los censos son la base indispensable de una buena administracion; y en la sesion de ayer manifesté que cuando se trata de aumentar la fuerza armada y de repartir al efecto entre las poblaciones las cuotas correspondientes, es muy difícil hacer con exactitud esta asignacion, que es una de las contribuciones mas gravosas que pueden pagar los pueblos, y que deben llamar mas la atencion del Estamento, no habiendo un censo arreglado. Sin detenerme en esto demasiado, porque todo el mundo lo sabe, me limitaré á la necesidad que hay de conocer las riquezas de una nacion.

«Cuando se trata por la administracion de expedir un decreto, es necesario que se conozcan las necesidades, á fin de que el Gobierno sepa los efectos que aquel ha de producir; sin que se conozcan las necesidades de las provincias, es imposible que se fomente la agricultura, es imposible expedir decretos para el fomento de este ramo de utilidad pública; y si no se saben de las provincias, el Gobierno tendrá tambien mil dificultades para fomentar la industria; y si se trata v. gr. de establecer una fábrica, se verá en el apuro de no saber qué decision ha de tomar; y por esto se ha visto y se ve siempre en la absoluta necesidad de pedir una porcion de informes, que lejos de facilitar dicho fomento, son otras tantas trabas para que se verifique. Cuando se trata de cualquiera cosa pedida por una provincia, como el Gobierno no tiene datos, se ve en la necesidad de pasar el negocio á informe de otras personas: lo cual es un mal de gravedad. Yo desearia que las Cortes tomasen esto en consideracion: es una mengua, señores, el que nosotros no tengamos el censo de poblacion y riqueza; y creo que es necesario desde luego adoptar el medio que propongo para que se verifique su ejecucion. En todos los Estados, cuando se ha tratado de reformas, se ha pensado en esto.

»La nacion francesa en tiempo de la asamblea legislativa estableció una comision que entendiase en la materia, sin embargo de que tenian los censos de poblacion. Nosotros tenemos varias obras imperfectísimas, que dan alguna idea sobre este asunto, pero que no pueden servir para la administracion. Tenemos el diccionario geográfico de Vega, que es defectuoso, y aun hoy dia es nulo porque ha variado la administracion: sin diccionario posterior, que tambien comprende la poblacion; á saber, el de Miñano adolece de infinitos defectos: el de Brun, geógrafo general, que ha comprendido la poblacion de España, tiene tambien muchos defectos: hay otro, el cual hablando de la poblacion y estadística de España se encuentra detenido á cada paso, porque no se conocen las clases de esta poblacion. ¿Y no es una mengua, señores, que no se pueda conocer la poblacion clasificada de la Nacion española? Hasta ahora desgraciadamente no se sabe cuántos comerciantes hay, cuántos agricultores, cuántos fabricantes y su riqueza; no conocemos la propiedad libre; no conocemos la propiedad amortizada; qué bienes pertenecen á manos muertas, qué vinculaciones hay. Tales son los motivos que me han animado á hacer esta adición, y suplico al Estamento que la tome en consideracion.»

Habiéndose preguntado si se tomaba en consideracion se acordó, que sí, y se mandó pasar á la comision de lo Interior.

Se leyó otra adición al art. 9.º que dice así: »La administracion de los arbitrios municipales que se cobran en las capitales de provincia donde se haya establecido el derecho de puertas, queda á cargo de los respectivos ayuntamientos segun estaba en el año de 1818 con los reglamentos que tenian, á fin de que se invierta en obras de utilidad pública, y se quiten los perjuicios que hay en la actualidad. = Conde de Almodovar. = Ciscar. = Subercase. = Marques de la Gándara. = Lopez del Baño. = Jaramillo. = Agreda. = Ayarza. = Martel.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: »Esta es una cuestion muy grave para una simple adición: podria venir bien cuando se trate de los derechos de puertas en la parte de ingresos; si no es exponernos á echar abajo con poca meditacion uno de los mejores productos que tienen las rentas; fijar esta adición en el presupuesto de lo Interior es sacarlo todo de su quicio; así pues, desapruébo que se tome ni siquiera en consideracion en el actual presupuesto.»

El Sr. Vicepresidente: »La adición no es propia de este lugar, pues por ella se trata de establecer la administracion de los fondos á que se refiere; y lo que ahora ocupa únicamente al Estamento es si se han de conceder ó no al Gobierno las cantidades que se piden.»

El Sr. Caballero: »Me parece que todo se puede conciliar. Aunque no he tenido el honor de firmar la adición, creo que el objeto de los que la han hecho, no sea que se intercale en el presupuesto de lo Interior, sino que dándose cuenta de ella, pase á la comision que entiende en la parte de rentas provinciales.»

Habiendo manifestado el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda que mas propio que tomarla en consideracion ahora, seria dejarla para cuando se tratase de los ingresos, el Sr. marques de la Gándara y otros señores de los que la habian firmado manifestaron que la retiraban, reservándose el derecho de reproducirla cuando se tratase de los derechos de puertas.

Retirada dicha adición se leyó el art. 10 del presupuesto, relativo á sanidad.

El Gobierno pedia para este objeto 3.000,000 rs. La comision estaba conforme, y no hacia rebaja ninguna de dicha cantidad.

El Sr. Visado: »Al levantarme á apoyar el pedido del Gobierno y el dictámen de la comision, no es mi ánimo autorizar las juntas de sanidad, ó por mejor decir, que sigan como estan. Con los reglamentos que existen sobre esta materia, hemos visto en tiempo del cólera disposiciones tomadas de una manera bárbara: yo he sido testigo de una de ellas: en las inmediaciones de esta capital el 20 de Julio á cuatro Procuradores se nos mandó pasar al lazareto de la ermita de los Angeles, cuando hacia cuatro dias que el cólera se habia manifestado en la misma capital haciendo muchos estragos; cosa la mas rara del mundo, que á los que veniamos de pais sano se nos mandase ir al lazareto. Por fin conseguimos no ir, y lo primero que encontramos al llegar á Madrid fueron carros de cadáveres que iban al cementerio.

»Las medidas que se han tomado para el cólera han sido aislar los pueblos, aislar las casas, y otras así, que no sirven para nada. Por tanto yo apoyaré todo lo que pida el Gobierno con respecto á sanidad; pero bajo el concepto de que las juntas de sanidad han de seguir otras reglas que las que han seguido hasta ahora.»

El Sr. Istúriz: »Confieso que por mas que he dedicado mi atencion á leer este artículo de sanidad en el dictámen de la comision; por mas que he procurado hallar la razon para que el Estamento conceda tres millones de reales con destino á estos gastos, no la he hallado. Dice la comision en su dictámen (lo leyó). No sé, señores, cómo de unas razones tan vagas se pueda sacar una consecuencia tan positiva. Yo soy enemigo de todas las medidas sanitarias, porque las considero no solo inútiles sino perjudiciales, y mas perjudiciales que la misma enfermedad. No hay mas que una medida sanitaria, que es proporcionar dinero, socorro de médico y medicinas á los enfermos; á esto creo que deben ceñirse todas las medidas sanitarias de todos los establecimientos que existen.

»Pero la comision dice que se concedan tres millones de reales para la nueva organizacion que se debe dar á este ramo, y la primera medida benéfica que se presenta es una junta de sanidad compuesta de personajes que se hallan en la guia de forasteros, y que no sé qué relacion tengan con las medidas sanitarias. Enhorabuena, si no se puede prescindir de la palabra *sanidad*, con la cual quieren ser engañados los hombres, consérvese en el diccionario; pero á lo menos tratemos de disminuir en lo posible los perjuicios que trae consigo.

»En Inglaterra me encontraba yo cuando el cólera-morbo que ha afligido á toda la Europa, apareció allí tambien: ¿y cuáles fueron las medidas que tomó aquel Gobierno? Ninguna absolutamente; no hizo mas que nombrar una junta de médicos que examinaban la enfermedad, que asistiesen á los enfermos, y facilitar medios á estos. Y ¿qué hacemos nosotros? Se establecen cordones, se interrumpen las comunicaciones, y nos ponemos en guerra contra la sociedad, causando mas perjuicios que la misma enfermedad. En un pais como el nuestro no es tan sensible, porque son menores sus relaciones y tráfico; pero si en Inglaterra se hubieran adoptado las medidas sanitarias aconsejadas por nuestros sábios, hubiera sido ponerla en un estado de paralización absoluta, que hubiese

causado un trastorno en la Nacion. No tomaron allí medidas preventivas; las comunicaciones estuvieron francas, y no se contagiaron mas ni menos.

»El Gobierno hubiera podido enterar á la comision de cómo estan los trabajos pendientes, pues tengo entendido que se ha formado una ordenanza de sanidad por comisionados del Gobierno, los cuales son un abogado, un marino y un antiguo consejero de Castilla, y que se halla sometida al exámen del Consejo Real. Creo tambien que para formar esta ordenanza no han tomado parecer dichos comisionados de ningun médico, y que tampoco ha concurrido ninguno de estos á la formacion de la misma. Si está en consulta del Consejo Real, habrá de ser la base sobre la cual se ha de establecer el arreglo de las juntas. Si la comision hubiera tenido esto presente, y hubiera dado su informe al Estamento sobre el particular, estaríamos mas ilustrados y se podria votar con mas acierto la cantidad que se pide ú otra cualquiera.

»Debo dar aqui un tributo de justa alabanza al Sr. Secretario del Despacho de lo Interior por el decreto de arreglo de cordones de 17 de Julio, el cual mereció con razon un gran elogio en la Gaceta de Lóndres; y debo tambien decir en honor de la verdad, que por su decreto de 24 de Agosto veo que en S. S. hay ideas luminosas y principios positivos para arreglar este ramo importante, mas importante aun por los perjuicios que ha causado, que por los beneficios que pueda producir. Me inclino, pues, á creer que mientras estuviese en manos de S. S., lo arreglaría de una manera, que si no tuviera todo mi apoyo, á lo menos la aprobaria con menos repugnancia; pero hasta entonces no veo yo por qué principios, ni la comision ni el Gobierno puedan decir que se voten 3 millones de reales.

»Mi parecer seria que se suspendiese el voto de esta cantidad hasta que se pudiera dar con conocimiento de los nuevos datos que el Gobierno presentase, mediante á que tiene tan adelantados los referidos trabajos, á que la nueva ordenanza se halla ya en el Consejo Real, y á que luego se puede establecer un plan muy sencillo, pues en mi concepto no deben quedar mas que las juntas de los puertos, y lo demas á cargo de los ayuntamientos, simplificando de este modo la administracion del ramo de que se trata. Así serian menos los gastos, y tal vez con presencia de ese nuevo arreglo, apenas tendríamos que votar la mitad de la cantidad propuesta; pero si fuese necesaria mayor, no tendria inconveniente en votarla, aunque seria con conocimiento de causa; de otro modo no puedo dar mi voto. El Estamento, con presencia de estas razones, determinará lo que tenga por conveniente.»

El Sr. conde de las Navas: »La comision habia creído excusado tomar la palabra en este asunto, porque es punto de filantropía. En realidad el señor Istúriz no se ha opuesto directamente, y solo ha dicho que es enemigo de toda medida sanitaria por los males que produce. La comision abunda en esta idea, y todos sus individuos son enemigos de esas vetustas y rancias disposiciones sanitarias que causan mas daño que provecho. Pero en este artículo no se trata de eso, sino de que el Gobierno no quede desprovisto de recursos para lo que puede ocurrir, para atender con mano benéfica á socorros abundantes y á medidas de precaucion, como son de aseo, limpieza y buena policía urbana, y evitar así en lo posible los estragos de cualquier enfermedad, que como el año anterior, pueda afligirnos. Si la comision no hubiese concedido estos fondos al Gobierno, tal vez la responsabilidad en un caso recaeria sobre el Estamento, por no haber autorizado al Gobierno para socorrer la necesidad. No se han podido tener todos los datos necesarios, á fin de saber á punto fijo lo indispensable para sanidad; pero la comision cree que evitando algunos abusos que en este punto hay, bastará la cantidad que ha fijado, y en la próxima legislatura podrá ya saberse.

»La comision, pues, ha partido del mismo punto que S. S.; pero ha puesto esa cantidad para que se emplee en los auxilios necesarios en caso de alguna enfermedad general, como el cólera, la fiebre amarilla &c.; pues es sabido que acudiendo á tiempo con ellos se mitigan mucho los estragos del mal. Dice S. S. que se suspendiese esta partida hasta que hubiese mas datos para fijar su importe. Yo creo que si S. S. examina la cuestion con la imparcialidad que le caracteriza, verá que como estas necesidades son del momento, y la estacion está muy avanzada, pudiéramos vernos mañana con una reconvenccion merecida de haber dejado de atender á la salud de los pueblos por no votar fondos, dejando así al Gobierno en una posicion falsa, en la que como medio de oposicion no huiria yo de ponerle, convencido como estoy de que su marcha no es la mas á propósito; pero quedaria sin poder acudir al remedio de esta necesidad de los pueblos, que debe ser su principal objeto, por cuanto es vitanda.

»En cuanto á lo del reglamento ú ordenanza de sanidad que se está formando, S. S. mismo ha contestado al cargo que ha hecho á la comision; pues mal podria esta saber cuáles son sus bases si aun no se ha presentado mas que en el Consejo Real.»

El Sr. Istúriz dijo que no habia culpado á la comision de que queria hacer responsable al Estamento si no se votaban los fondos.

El Sr. conde de las Navas contestó que tampoco lo habia entendido así, sino que si no se votaban los fondos, podia el Estamento incurrir en responsabilidad.

Se preguntó si el punto estaba suficientemente discutido; y habiendo declarado el Sr. Secretario Trueba estarlo, reclamaron varios señores se contase, y verificado, resultó no estarlo por 62 votos contra 38.

El Sr. Trueba: »No es extraña esta equivocacion, porque varios señores que se habian levantado al principio, han permanecido despues sentados.»

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: »Voy á hacer una corta explicacion sobre lo que ha insinuado el Sr. Istúriz acerca del reglamento. No solo la memoria indicada por S. S., sino otras muchas de los facultativos y de varios sujetos celosos, se remitieron á la junta suprema de medicina y al Consejo Real. Este evacuó su informe sobre reglamento de sanidad, y el Gobierno lo ha pasado á una comision de facultativos, porque en esta parte el Gobierno cree que debe oirse el parecer de estos: hasta ahora no ha determinado la comision su informe, y el Gobierno ignora la opinion que manifestará.

»En cuanto al pedido de fondos, el Gobierno confiesa francamente que no tiene mas datos que un cálculo aproximado; pero como el asunto es importante, no ha querido quedar en descubierto, como se ha hallado este año con la repentina invasion del cólera. No hay que confundir las medidas sanitarias, como cordones y demas, con los auxilios que el Gobierno tiene que facilitar en un caso de calamidad general: estos auxilios son en favor de la clase indigente para sacarla del abismo de miseria en que entonces se vé sumida. En el año pa-

sado por no haber habido esta prevision, no ha podido el Gobierno socorrer, sino imperfectamente y con una parsimonia que rayaba en miseria, las necesidades públicas; y aun para eso, además del millón de rs. que facilitó hacienda, hubo que acudir á fondos particulares, especialmente en esta capital. Para evitar esto, y convencido de que á muchos, en casos de esta especie, se les salva de una muerte cierta, solo con darles socorros, es por lo que ha propuesto esta suma. El Estamento podrá, si quiere, reducirla, pero es preciso estar prevenido para lo que pueda suceder.

»Anticipando en cierto modo una idea, diré que en el art. 15 de este mismo presupuesto hay una partida para gastos imprevistos, y pudiera creerse que es para igual objeto, no siendo así. Estos gastos son de otra naturaleza y no de sanidad, sobre los cuales no hay, como he dicho, datos fijos por ser este ministerio de nueva creacion.

»La cantidad que ahora se pide, solo se destina á sanidad, y aquella otra sirve para auxiliar á los labradores en sus desgracias, dar socorros extraordinarios á los pueblos, que como este año en Andalucía, estan sumidos en el hambre y la miseria, y otros objetos análogos; para los cuales este año no ha podido el Gobierno disponer de nada por falta de presupuestos. Los de sanidad, repito, son de otra naturaleza, y el Gobierno será el que mas se alegre de que no sean necesarios. A pesar de no haber los datos suficientes, el Gobierno por los pocos que ha podido recoger, cree que pasará de 2 millones la suma indispensable para ellos, pues mas de esto se ha invertido en dar medicinas y socorros; y hay además que atender á otra cosa que contrista al Gobierno sobremanera. Por los datos que tiene, pasan de 30 á 40 los huérfanos que ha ocasionado el cólera, á todos los cuales no ha podido socorrer la caridad particular, pudiendo asegurarse que unos 20 estan abandonados.

»Por lo demas, el Gobierno no trata de establecer nuevas juntas de sanidad: antes por el contrario, desea reducirlas, como ya lo ha hecho: cree que bastan solo en los puertos de mar y capitales de provincias, y que deben suprimirse las demas, dejando su creacion para el momento en que sean necesarias, porque una enfermedad extraordinaria invada el país, y obligue á tomar medidas á fin de socorrer á los pueblos. En esto es menester tambien atender á las autoridades de provincia, y no adoptar una regla general para todas, pues las interiores se hallan en diverso caso que las marítimas.»

El Sr. marques de Villagarcía: «No es mi ánimo oponerme á la concesion de fondos, sino manifestar que quisiera que supuesto hay otro capítulo de gastos imprevistos, y la falta de datos hace que los de este artículo lo sean tambien, se pudiesen juntos, y el Gobierno tuviese este ensanche para emplearlos si eran necesarios, ó retenerlos si no lo eran, dando cuenta de su inversion. Aun mas desearia yo, como dije al tratarse de la marina, y es que no tuviese cada ministerio un fondo para imprevistos, sino que se votase uno solo para todos los ministerios; y que el Consejo de Ministros, con presencia de las necesidades que ocurriesen en cada ministerio, pudiese atender á ellas. Así, pues, mi opinion es que se suprima este artículo, trasladándole al otro referido ó al presupuesto de Hacienda.»

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: «El Gobierno ya ha confesado francamente la falta de datos que ha tenido, nacida de que no ha habido presupuestos, ó si los ha habido, no merecen este nombre; pero por los pocos que ha podido adquirir juzga necesarios esos tres millones para sanidad, y en rigor no pueden llamarse imprevistos, pues estan en la mayor parte destinados al pago de los sueldos y gastos que ocasionan las juntas de sanidad, y de los auxilios que prestan. Los contenidos en el artículo 15 como imprevistos pertenecen á otro objeto, pues son para socorros, extraordinarios á los pueblos por falta de cosechas, por daños de tempestades ú otras desgracias imprevistas, así como para premios y estímulos á las ciencias y artes.»

»En cuanto á la idea de S. S. de que se pongan mas bien en el presupuesto de hacienda que en este los gastos imprevistos, al Gobierno le seria indiferente con tal que cuando hiciesen falta los fondos para cubrirlos, no pudiesen ser ilusorios á pretexto de no haberse destinado nada á tal ó cual objeto. Esta es la única razon porque en cada Ministerio se ponen los imprevistos que le corresponden, para no exponerse á que salgan fallidos los libramientos contra Hacienda, por no estar prescrito el destino que debe darse á los fondos.»

El Sr. Ferrer: «He tomado la palabra en contra, porque en la forma en que presenta el Gobierno el presupuesto, hay parte positiva de gastos y parte imprevista, en lo que estoy conforme; pero segun la explicacion que acaba de dar el Sr. Secretario de lo Interior veo que aqui se trata de una cantidad prevista, pues se compone de sueldos y gastos de las juntas de sanidad. Si son sueldos deben venir las nóminas, para no votarlos á ciegas.»

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: «Me permitirá S. S. que le interrumpa para leer las notas que acompañó el Gobierno á esta parte (Leyó dichas notas). Vea S. S. cómo se compone esta partida de los sueldos y gastos de las juntas y de sus dependencias, y lo que necesitan para cumplir su encargo de velar por la conservacion de la salud de los pueblos.»

El Sr. Ferrer: «Supuesto que se carece de los datos que forzosamente debia haber reunido la junta suprema de sanidad, pregunto yo ahora: existiendo esa junta con reglamento conocido, con jurisdiccion lata, y cobrando derechos de cuantía en los puertos de mar, ¿cómo no resultan los gastos, los sueldos y los ingresos? Se trata, señores, de una contribucion que recae sobre la navegacion y el comercio; y debo llamar la atencion del Estamento sobre este punto: ¿cómo existiendo tales impuestos no se da cuenta de ellos, siquiera *pro forma*? Bien conozco que por el estado actual y las circunstancias no habrá sido fácil calcular los gastos; pero ahora es preciso ver de evitar eso para remediar la necesidad cuando la haya, y hacer cesar ese escándalo de que se cobre un impuesto y no haya persona responsable que dé cuenta de la inversion de sus productos. Esto es tanto mas necesario, cuanto que tengo entendido que no es igual el impuesto sobre la navegacion y comercio en unos puertos que en otros; de lo que resulta que grava en una misma clase á unos individuos mas que á otros, y esto sobre perjudicial es injusto.»

»La necesidad de un nuevo código sanitario es evidente, y ya se reconoció así en las Cortes pasadas, donde le formó una comision, y resultó una ordenanza que no me corresponde elogiar ni criticar, porque en este punto de sanidad acaso no hay dos personas que piensen idénticamente. Es verdad que este siglo se llama positivo, y lo es en materias de intereses; pero en punto á opiniones de todas clases políticas, filosóficas, sanitarias &c. no lo es, y mas bien le llamaria yo el siglo de las probabilidades. La gran cuestion sobre con-

tagio ó no contagio, no está todavia resuelta. Sobre el no contagio, á cuyo gremio, si no me engaño, pertenece el Sr. Istúriz (Este contestó: *exactamente*), es menester no dejarse arrastrar de una idea sola, y especialmente los gobiernos.

»La razon es que la historia del no contagio nos viene del pueblo mas comerciante del mundo, los Estados Unidos de América; y debe llamar la atencion el ver que esta Nacion, que por su inmenso comercio ha tratado de esparrir en todas las demas esta doctrina, pagando obras y toda clase de escritos á su favor, conserve hoy día los reglamentos sanitarios mas severos en su propio país. La Inglaterra lo mismo: no hay Nacion que tenga mas rigor que esta, pues simplemente por venir de un punto del Mediterráneo hace sufrir á todo buque una cuarentena rigorosa, á menos que no se pida dispensa del consejo privado del Rey, que cuesta 30 rs. Es cierto que respecto del cólera ha seguido otro sistema; pero fue despues de introducido, y porque siendo esencialmente mercantil, los males que le irrogaba la paralización del comercio eran infinitamente superiores á los estragos de la enfermedad.

»Pero por mas que se diga, el resultado es que las enfermedades se importan, y que debe procurarse evitar esta importacion; y yo miraria como criminal á una autoridad que en Cádiz, por ejemplo, admitiese á libre plática un buque que viniese de un punto de Levante donde hubiese peste, sin hacerle sufrir las medidas sanitarias. Por todas estas razones soy de opinion que no se deben suprimir del todo las medidas y reglas sanitarias. En consecuencia desearia se activase la conclusion de ese reglamento de que se ha hablado: y en cuanto á la suma pedida, que no se votase como gasto imprevisto, sino solo como un crédito supletorio para socorrer las necesidades de los pueblos si fuese menester.»

El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior: «En cierto modo la última parte del discurso del señor preopinante envuelve una inculpacion al Gobierno. En la actualidad no ha podido este tener mas datos, pero los irá adquiriendo sucesivamente.»

»Respecto de la desigualdad de los impuestos de sanidad, me parece que hasta cierto punto es preciso suceda así. Esos impuestos estan destinados á cubrir los gastos de las juntas de sanidad: pueden estos gastos, por ejemplo, ser iguales en Huelva y Cádiz; y como el comercio y navegacion son muy diversos en uno que en otro puerto, es claro que el impuesto ha de variar y ser mas en Huelva que en Cádiz. Por lo demas, en la próxima legislatura se promete el Gobierno presentar mas exactamente este artículo con los datos necesarios, y la cantidad que se acuerde está sujeta á revision en punto á su inversion. Por de pronto, segun los datos que ha visto el Gobierno, en algunos puntos podrán hacerse supresiones de gastos en las juntas de sanidad, y por esto no se sabe cuál será la verdadera suma necesaria para ellos.»

»Dejo la cuestion de contagio ó no contagio á los profesores; pero sin hablar de mi opinion particular en la materia, nunca sostendré ni como particular, ni como hombre público que se abandonen todas las medidas sanitarias. Bien sé que algunas enfermedades como el bubon y la fiebre amarilla pueden evitarse por ellas; pero tambien sé que las medidas de rigor en otros casos producen mas males que la misma enfermedad. El ejemplo de Inglaterra no prueba todo lo que S. S. quiere; pues si bien es cierto que emplea medidas rigorosas antes de declararse el mal, luego que está dentro de casa, como suele decirse, ya no las observa, y á la verdad que entonces son ociosas las medidas de precaucion. De aqui ha partido el Gobierno en la epidemia de este verano. En cuanto á mí ciertamente me he convencido de esto: me he visto en medio de la enfermedad, no he tomado grandes precauciones, y con todo me ha respetado; y sé que hay infinitos en este mismo caso.»

El Sr. Ferrer deshizo algunas equivocaciones.

El Sr. Lopez del Baño: «Las reflexiones que han hecho los señores que han tomado la palabra en contra de este artículo, manifiestan de una manera indudable que la organizacion de las juntas de sanidad no es hasta el presente cual debe ser para el mejor desempeño de las medidas sanitarias, bien sea por falta de un reglamento general, ó bien por los defectos de los reglamentos existentes hasta el día. Como quiera, las reflexiones y argumentos presentados por dichos señores no obran directamente contra el artículo que se discute, segun las explicaciones dadas por el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior acerca de la cantidad que pide.»

»Sin embargo, es muy laudable el celo de esos señores y la impaciencia que manifiestan porque haya un reglamento, ordenanza ó ley de sanidad que fije unas bases permanentes, á las cuales en tiempos calamitosos, como los que hemos pasado, puedan atenerse, si desgraciadamente volviésemos á experimentarlas, las autoridades locales, y que no se vea reinar el sistema de arbitrariedad, y hasta cierto punto de barbarie, que se ha seguido anteriormente, y que ha producido á la salud pública mayores males aun que los que intentaban precaver.»

»El Gobierno de S. M., como todo Gobierno ilustrado y paternal, no pudiendo desentenderse de la principal de sus obligaciones, que es la de mirar por la salud de los españoles, desde los primeros momentos de nuestra regeneracion política actual, que coincidió desgraciadamente con los estragos de la epidemia del cólera, excitado por estas mismas circunstancias, procuró que se formase lo mas pronto posible una ordenanza ó reglamento, por cuyo medio se consiguieran los objetos que son de desear, y que tan justamente esperan todos los Sres. Procuradores. Se comitió este encargo á la junta superior de sanidad, ordenándola al mismo tiempo que á dicho reglamento acompañase una explicacion ó instruccion del modo de ponerle en práctica, porque en estas materias, si bien en su generalidad no hay toda la certeza que pudiera desearse, respecto de varios puntos se tienen ya todas las probabilidades de que son susceptibles, por lo que sin duda deberán servir de base para los reglamentos de sanidad.»

»Se presentó efectivamente dicho proyecto al Gobierno acompañado de la instruccion indicada, y por mi parte sé que en él existen multitud de ideas luminosas, propias de la ilustracion de los individuos que le han formado, y se proponen medios que evitan muchos de los inconvenientes que ofrecian los reglamentos anteriores. Mas por desgracia estas mismas medidas que evitan algunos inconvenientes, ocasionan otros perjuicios de tanta ó mayor entidad; de forma que el proyecto, en medio de lo apreciable que es, no parece pueda adoptarse.»

»En esta situacion, el Gobierno lo ha sometido á una junta de profes-

res de confianza para que lo examinen por la parte facultativa; y se está trabajando en ello con el mayor interés. Con el objeto de calmar las justas inquietudes de los Sres. Procuradores, yo me atrevere á anunciar algunas de las ideas de aquellos sobre este particular, con las que creo estarán de acuerdo el Gobierno y los mismos Sres. Procuradores. El blanco á que se dirigen principalmente estos beneméritos profesores, para contribuir á la salud pública en cuanto alcanzan las fuerzas humanas, es el impedir el progreso de las enfermedades que se presenten importadas, ó bien que se desarrollen por circunstancias particulares, y no echar mano nunca de las medidas de incomunicación, sino cuando todas las probabilidades hagan conocer que la enfermedad, cuyo progreso se trata de detener, es esencialmente contagiosa, lo cual debe darlo á conocer la observación y la experiencia. Haciendo conocer la observación de todos los tiempos, que enfermedades presentadas con síntomas mas ó menos sospechosos, llegan á extenderse de tal modo que no se puede estrechar su progreso sin producir por el contrario perjuicios incalculables al comercio, cuando esto se verifique, es indispensable quitar todos esos medios de coartaciones é incomunicaciones, que lejos de ser bastantes á contener los progresos del mal, pues se le ve saltar indistintamente de un punto á otro, y acometer á muchos individuos á la vez, parece que extienden los focos del mismo. El objeto es, pues, no circunscribir estos por medio de cordones ni coartaciones de ninguna especie, porque tales medios aumentan la miseria, y otras de las causas locales que contribuyen al desarrollo del mal. En prueba de lo cual es bien sabido que en aquellos puntos en que menos providencias de estas se han tomado; en que los auxilios han sido mas abundantes; en que la miseria no ha podido ejercer la influencia moral que ha ejercido en otros muchos; en que no ha habido, en fin, preocupaciones, y sí recursos abundantes, como ha sucedido en Madrid, es donde el mal ha hecho menos estrago.

«Otra de las bases en que debe fundarse un reglamento general de sanidad, son las precauciones que deben tomarse para evitar la importación de ciertas enfermedades, cuando estas son susceptibles de reducirse á un círculo limitado. Hay efectivamente enfermedades, como la fiebre amarilla, por ejemplo, que no se puede dudar que se importan ó se cogen en ciertas circunstancias, y cuya marcha ó propagación de unos á otros está ya conocida, como respecto de dicha fiebre lo demostró palpablemente la academia de cirugía y medicina de Cádiz, después de su última irrupción ó importación; pues habiendo sometido á la ilustración de una porción de individuos diferentes cuestiones que fueron resueltas separadamente por cada uno de ellos, las explicaciones de todos coincidieron exactamente, haciendo ver quién fue el primero que sufrió la fiebre, cuándo se había presentado, qué carrera sucesiva había seguido &c. &c. Cuando hay enfermedades de esta especie, y una vez que se conocen ó conocen en lo sucesivo, será mas fácil el establecimiento de un servicio permanente de sanidad para evitar los estragos de las mismas.

«Estas son las ideas que tiene la junta que entiende en el reglamento general de sanidad; reglamento que se examinará luego que haya pasado por los trámites necesarios. Pero es preciso advertir que las Cortes generales de los años 20 y 21 trabajaron tambien con mucho interés en esta materia, formando un reglamento, que las de los años 22 y 23 lo reformaron, presentando otro que tampoco hubo lugar á admitirlo á discusión, volviendo á la comisión, de que tuve el honor de ser individuo, y que por último se presentó un proyecto de ley, cuyas bases eran poco mas ó menos las que he dicho: proyecto dividido en treinta y seis ó treinta y ocho artículos, que se discutió y aprobó en Sevilla, aunque no sé si se llegó á imprimir. Digo esto para que no se pierda de vista lo delicada que es esta cuestión, al mismo tiempo tan interesante; y por lo mismo me he tomado la libertad de dar al Estamento estas noticias, á fin de satisfacer la justísima impaciencia que tienen los Sres. Procuradores, por haber visto el desconcierto general que hubo en el año anterior, con motivo de la propagación del cólera morbo, cuyos estragos indudablemente se atenuarían si desgraciadamente volviese á presentarse, estando planteado dicho reglamento.»

Declarado el punto suficientemente discutido, y puesto á votación el artículo 10, quedó aprobado.

Se leyó el art. 11, que trata del ramo de correos.

El Gobierno pedia.....	18.617,230	11
Y la comisión rebajaba en diferentes partidas el total de.....	1.978,176	22

El Sr. conde de las Navas: «Si se hubiera de entablar la discusión del artículo 11 por letras, la comisión se reservaría hacer un análisis una por una de los inconvenientes y ventajas que en ellas se encuentran; pero estando acumuladas tiene que tomarse el trabajo de manifestarlo ahora de palabra. Ya el razonamiento que en su preámbulo presenta la comisión da suficiente margen á la discusión de este artículo; pero la comisión ha creído de su deber entrar solo en puntos generales sobre dicho artículo, para lo que se da mucho campo.

«Dice la comisión en su letra A (lo leyó). Nada mas racional, mas justo ni mas conforme al sistema benéfico en que hemos entrado, que desear que los derechos de todos los españoles sean respetados con igualdad, y que sean todos juzgados igualmente sin excepciones ni fueros de ninguna clase. Por desgracia en nuestro país no se ha seguido siempre este buen principio, y de aquí resultan una porción de anomalías que comprometen así á los jueces como á los que no lo son. De consiguiente no creo al Estamento tan injusto que se oponga á las economías que la comisión presenta, ni tampoco habrá motivo para que el Gobierno se oponga.

«Otra de las cosas en que por desgracia abundamos nosotros es en la desigualdad ó desequilibrio en el goce de los sueldos. Se ve sin saberse la causa que hay individuos, cuyos sueldos son personales, que otros gozan los sueldos de plantilla; que hay en fin quienes reúnen tres ó cuatro á la par. Yo llamo la atención del Gobierno sobre este abuso, por no ser nuevo su correctivo, pues en otros tiempos mas felices que estos se estableció que nadie pudiera gozar mas que un sueldo. Aquí hay esta anomalía, que es preciso quitar, y creo que el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior hará atención á lo que dice la comisión en su dictamen. Y no me limitaré yo á hacer esta indicación solo al Sr. Ministro de lo Interior, sino que me tomo la libertad de hacerla tambien á todos los demas Sres. Secretarios del Despacho, porque es menester conocer que este es el vicio capital de nuestra administración, el mas peligroso al mismo tiempo, y el que peores consecuencias puede producir, pues es donde caben

mas el favoritismo y las gracias. Estas gracias es menester que se vayan acobardando: páguese bien á los empleados, pero sin abusos de esta especie.

«En las jubilaciones se adolece del mismo vicio. Tampoco hay uniformidad. Unas estan sujetas á reglamento, otras no lo estan; y como en esto entra tambien mucho el favor, yo no me cansaré jamás de clamar contra tal abuso. Siento infinito el decir que las mas de las veces es predicar en desierto; pero en fin eso no enfriará mi celo, ni por ello dejaré de estar machacando aunque sea en hierro frio. Me acuerdo que hubo algo de esto en la dirección de la posta de Roma; y aquí llamo tambien la atención del Sr. Ministro de lo Interior para que nos liberte de esta carga; que aunque pequeña, debe no perderse de vista, que muchas candelillas hacen un cirio pascual, y vamos saliendo de abusos. Ademas de que creo que este destino tampoco debe pagarse por el Estado, sino como por via de comisión.

«Entro ahora en lo mas triste y lamentable de este ramo del presupuesto. Con cuyo motivo recuerdo que en una de las primeras sesiones, que si no me engaño, fue de las en que se ventiló la cuestión sobre el empréstito extranjero, hice alusión á una cierta rueda, y hablé mas claro. Dije entonces, como repito ahora, que hay pocos conspiradores que no sepan, sin que sea visto por eso que trato de ofender la delicadeza de algunos dignísimos empleados que desempeñan con mucha honradez y probidad sus destinos; dirijo mi voz á los malos, y hácia ellos llamo la atención del Gobierno. Y antes de entrar en materia, diré que mi digno amigo y compañero el Sr. Istúriz, sentó una base en el primer día en que se trató de este presupuesto, que es la base de justicia y razon de esencia parlamentaria; á saber, que no debería haberse votado un maravedí para este presupuesto, ni para otro alguno, hasta que no viésemos llevar á efecto ciertas y ciertas reformas; pero yo que soy de la comisión, tengo mucha confianza en el buen espíritu y deseos del Sr. Ministro de lo Interior, y así creo que mis esperanzas no serán vanas, y que S. S. no rechazará mis indicaciones. No hay, pues, digo, ninguna especie de conspirador en el mundo que ignore que para llevar al cabo sus planes y proyectos, es de necesidad absoluta é indispensable apoderarse de las comunicaciones. En nuestro país esta necesidad es mucho mayor, porque hay menos medios de comunicar que en otras partes. El jefe de las conspiraciones carlistas (y en esta parte no dejó de tener prevision) organizó perfectamente esta cuerda de su mayor confianza; como él la ha dejado, la encontramos organizada poco mas ó menos. No hablo yo de la materialidad de la organización, sino de los empleados; y he dicho antes, y repito ahora, que salvo la conducta de muchos y muy dignos; pero condeno á muchísimos sumamente malos, enemigos directos de nuestras instituciones; conspiradores con diploma, que dije en aquel tiempo, y que no se tomó muy bien por esos bancos (señalando á los del ministerio). Por conspiradores con diploma quise decir entonces que estos, autorizados por el Gobierno y pagados por la patria, en cuyo seno clavan diariamente su puñal homicida; conspiran al cubierto y vergonzosamente contra el mismo Gobierno que los consiente y alimenta. ¿Podremos ver cesar estos males? pregunto yo. Hace mas de ocho meses que estamos clamando contra ellos, y no vemos removerse esos obstáculos, que desengañámonos, señores, sirven de arma terrible é irresistible para hacer el mayor daño á la patria.

«No soy yo de los que desean echar á unos para que se coloquen otros. Yo quisiera que se verificase esa fusión, y quisiera tambien, respetando el principio de rectitud que profesa el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, poder convenir en que al empleado que cumple con su obligación en su ramo, tenga las opiniones que quiera, es menester conservarle. Ese principio es cierto y hace mucho honor á S. S.; pero no mucho provecho á la patria; porque el empleado á quien paga el Gobierno, y conspira á mano salva y con diploma, pues con una gran seguridad puede hacerlo contra el Gobierno y el Estado, no sé yo que cumpla debidamente con su obligación; y no se necesitaría mas para minar los cimientos de la grande obra para cuya perfección hemos sido llamados. De consiguiente yo reclamo sobre este punto la atención del Sr. Ministro del ramo, y le suplico tenga el ojo muy abierto sobre esos sujetos; que los observe mucho; que separe en fin de sus destinos á esos enemigos irreconciliables, y que emplee hombres de bien que hayan dado pruebas de adhesión á nuestras actuales instituciones, á los cuales ha tenido presente la comisión cuando ha extendido su dictamen. No se me diga luego que será menester dar jubilaciones á los otros; nada de eso: al que sirve mal no se le da nada; que se vaya á su casa.

«Se dice que hacen falta esos hombres, porque no habría quien desempeñase sus destinos. Yo diré que en este ramo, como en todos, hay muchos cesantes, y cesantes beneméritos, á quienes se arrancó una propiedad que habian adquirido de la patria con sus profundos conocimientos y con el exacto desempeño de sus obligaciones. A estos individuos es menester mantenerlos, y la comisión espera del Sr. Secretario de lo Interior la pronta colocación de los mismos como un sistema verdaderamente economico, porque si se ha de pagar á los que sirven mal, mas acreedores son sin disputa los que sirven bien.

«Nada quiero decir de las limosnas, porque ya la comisión ha dicho bastante sobre ellas; pero no puedo pasar en silencio las pensiones. La comisión ha establecido por base general para su gobierno que hay pensiones que en justicia y por razones de equidad es preciso conservar; pero ha visto con escándalo, como ella misma dice en su preámbulo, pensiones que se han dado á manos traidoras, y que se conservan aun, como puede comprobarse por los documentos que el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior ha tenido la bondad de pasarnos. De ellos resulta que se han dado pensiones por minar la libertad de la patria; por asesinar á los liberales; pensiones que se estan pagando todavia. No quiero yo excitar pasiones contra ninguna clase del Estado; pero quiero que se haga la justicia posible á todos, pues mas que el que ha ensangrentado su brazo en daño de la patria merece la viuda que ha perdido su esposo en defensa de la misma, el hijo menor que perdió igualmente á su padre, y tantos otros beneméritos españoles. Quisiera pues que el Sr. Ministro mirara con mucha circunspeccion este ramo de pensiones, porque ha habido en España siempre una manía de hacer que tales pensioncillas hayan ido á correos; así es que no ha habido favorito ni favorita, niño ni niña, á quien se ha querido señalar una pension, que no haya sido sobre el ramo de correos. Ya es tiempo de mirar este como un ramo productivo del Estado; pero en esta parte no me extenderé mas, porque si mal no oigo á mis compañeros de comisión, me dicen que esto es objeto de la comisión central.

«No tendría tampoco inconveniente en que se aumentase el precio de las cartas, siempre que pudiera hacerse como un medio de disminución del presupuesto. En este punto no trata la comisión de invadir las facultades del Gobierno; y así es que se limita solo á hacer esta indicación, que aunque al parecer no produciría mas que una bagatela, muchas de estas reunidas acaso podrían formar una cantidad de alguna consideración, aplicable, si así se considerase necesario, á otros objetos importantes, como canales, caminos &c. Así, esto lo deja la comisión á la ilustración y prudencia del Gobierno, que no hay duda lo hará si puede redundar en beneficio del país, pues realmente no hay otro donde se paguen las cartas mas baratas que en España.»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «El Sr. conde de las Navas, según tiene de costumbre, ha introducido en esta cuestión las ideas ya tan repetidas acerca de empleados, y las quejas contra el Gobierno. Yo creí, al haber tomado la palabra S. S., mayormente siendo de la comisión, que nos hablaría sobre las mejoras de la organización de este ramo, y que llamaría la atención del Estamento á fin de excitar al Gobierno y provocarle á que plantearse y prosiguiese esas mejoras siempre que fuesen susceptibles de ellas los ramos de que se trata. Pero S. S. ha tenido á bien limitarse, según su costumbre, repito, á impugnar el modo de proceder del Gobierno desaprobandolo su conducta; conducta que sería seguramente vituperable si los hechos que acaba de presentar S. S. fueran tan ciertos como expone; pero sin duda no ha tenido tiempo el Sr. conde de las Navas para consultarlos con quien debía estar informado para cerciorarse de si eran tales como se nos han pintado.

«La cuestión principal ha rodado respecto de los empleados de correos, contra quienes ha esgrimido S. S. mas particularmente su espada; y después ha rimado con ella á todos los empleados del Estado, como si ya en este ramo, ya en los otros, hubieran permanecido en sus puestos todos los que existían anteriormente, y como si el Gobierno, no haciendo caso de los cesantes, ya de los procedentes de la época constitucional, y ya de otras, que no por omisiones suyas, sino por espíritu de rivalidad y de partido, hubieran sido del todo desatendidos.

«Esto, que se repite muchas veces, es preciso que cuando en cuando lo rectifique el Gobierno, porque no haciéndolo así podrían olvidarse sus primeras rectificaciones de tan infundados asertos; y es necesario que la Nación esté enterada que el actual Gobierno, si bien en su política y en su sistema sigue el principio de respetar á los empleados que cumplen religiosamente con su deber, sean las que fuesen sus opiniones, no olvida por otra parte á los cesantes en todas las ocasiones en que puede ocuparse. La idea, pues, del señor conde de las Navas es equivocada; son muy pocos los cesantes que quedan hasta el día, y el Gobierno en general tiene dadas providencias para que no se emplee, cuando haya una vacante, á ninguno que no sea cesante, y en lo que sea dable se mantendrá esta resolución hasta que no haya por colocar ningún individuo de estos en sus respectivas clases que cobren sueldo del Estado. Bajo de este aspecto no hay administración ninguna en que no se haya empleado un número considerable de cesantes; pero sucede que muchos de los que piden, permítame el Sr. conde de las Navas lo diga, son de los que luego claman primero y continuamente contra el Gobierno; olvidándose de los memoriales que han dado, buscando habilitación para el pariente, para el hermano ó para el joven que muestra chispa y presenta excelentes disposiciones, ó por otros motivos, de modo que no se pasa día sin que el Gobierno se vea atacado con solicitudes de esta clase, y casi siempre por la recomendación de sujetos que se señalan por su desvío de con el Gobierno. No digo yo que el Sr. conde de las Navas se halle en este caso, aunque no fuera extraño que entre sus relaciones y conocimientos hubiera tenido que recomendar al ministerio algunos jóvenes bien dispuestos, y que acoger alguna de entre la muchedumbre de solicitudes con que le importunarán. Pero vamos al punto importante.

«El Gobierno ha dicho que en general, para separar de sus destinos á tales ó cuales individuos, no consultará precisamente á sus opiniones, siempre que aquellos cumplan con su obligación. Esta, que es la máxima del Gobierno, necesita alguna aclaración, porque pudiera interpretarse desfavorablemente. El Gobierno ha tenido que suspender en todos los ministerios, con sentimiento suyo, á bastantes sujetos; y digo con sentimiento porque realmente yo, á lo menos por mi parte, siento mucho tener que separar á ningún empleado, en particular cuando no se le separa por faltar al cumplimiento de su obligación, sino por indiscreto en su porte político. Sin embargo de esto hemos tenido que suspender y quitar á muchos. Se conoce por lo tanto que el Sr. conde de las Navas no ha tenido oportunidad ni despacio para aproximarse á las administraciones respectivas, y enterarse mejor de lo que pasaba. Ha sucedido también muchas veces que aun las mismas personas separadas por el Gobierno á causa de, al parecer, fundados informes, poco después ha sido preciso reponerlos en sus empleos atendiendo á otras reclamaciones posteriores y mas fundadas que se han hecho en contra de la separación anterior. Apenas queda, pues, ningún cesante de la época constitucional, en algunos ramos, y se han disminuido mucho en otros; tantos han sido ya los que se han colocado. Véase en virtud de esto si el Gobierno es acreedor á esas recriminaciones; y si pudiera hacerse alguna, es haber andado demasiado ligero en ciertos casos para suspender á unos empleados y poner en su lugar á otros por decirse agraviados del tiempo de la época constitucional, que ni entonces fueron buenos, ni pueden serlo ahora.

«Yo quisiera, en atención á todo esto, que el Sr. conde de las Navas, cuando hace esas continuas recriminaciones y ataques al Gobierno, fuera después de haberse cerciorado por sí mismo de la verdad, y no creer de cualquier modo lo que llegue á sus oídos; que se haga cargo S. S. que hay mucho mayor número de pretendientes que de empleos; y por consiguiente que siempre será grande el número de los quejosos. Además, lo descontentadizo de muchos aumenta los individuos de esta clase, pues sucede que no falta quien sea agraciado con un destino de 100 rs., y apenas lo disfruta quince días, cuando ya pretenda otro de 200; y si no se le da, dice que se le ha hecho una injusticia. Los hay también que renuncian sus destinos voluntariamente, enojados, y con la esperanza de que se les dé otro mejor; y si no alcanzan su objeto, claman igualmente porque no se reconocen sus méritos; que el amor propio no nos permite conocer nuestros defectos ni nuestros reales y verdaderos servicios.

«En correos hay empleados dignísimos, porque ya que se vienen á recordar los excesos que ha habido en otro tiempo, es preciso saber si los que los cometieron existen aun en sus puestos. Me consta que en este ramo, aunque no

me toca á mí, el Secretario del Despacho de lo Interior ha echado fuera á los de mala nota, colocando cesantes en todas las dependencias; de suerte que con dificultad podrían nombrarse sujetos de reputación equívoca.

«Que hay conspiradores con diploma, y que el Gobierno no puede permitir que sigan sirviendo al Estado estando trabajando y conjurando contra su existencia, ya se ve que el Gobierno no lo permitirá, ni lo permite cuando lo sepa, si los hay; y por eso sabe muy bien el Sr. conde de las Navas que ultimamente en un suceso desgraciado, que excuso individualizar, los conspiradores eran personas que pagaba el Gobierno, á quienes ha tenido este que separarlos y tomar ciertas medidas con ellos, porque no se reducen los conspiradores á solo el partido carlista; hay también conspiradores que intentan subvertir el orden y el Estado de otras muchas maneras; y á todos ellos cuando se descubren ó la ocasión se presenta, es del deber del Gobierno separarlos, y aun entregarlos en su caso á los tribunales para que los juzgue; de modo que el Sr. conde de las Navas puede estar seguro en esta parte que el Gobierno no consentirá conspiradores ni con diploma, ni sin él. Le va en elio la existencia misma del Estado, y su interés propio, y su honor, que le interesa todavía mas: estan muy empeñados para que vivan sus individuos desprevénidos.

«Dejando este punto general, que es la cantilena, permítame la expresión, del Sr. conde de las Navas, y á cuyo son el Gobierno tendría medios de responder aun con otros mas victoriosamente, pasemos á la cuestión de pensiones. Esta no es la del día: todo el negociado se ha transmitido á una comisión y esta es la que debe dar su informe; y hasta que ella presente su dictamen, es inútil detenernos sobre este particular: entonces lo hará el Gobierno con el mayor gusto, porque cuantos mas ensanches se den á sus fondos, y se hagan economías, con mas eficacia podrá dedicarse á plantear las mejoras que son apetecibles, y emplear en ellas sobrantes, si los hubiese.

«Entre tanto puedo asegurar que ninguna pensión escandalosa ni digna de atención se ha concedido durante la administración actual, pues las únicas que se han dado han sido á viudas ó huérfanos de las víctimas que han perecido en defensa del trono de ISABEL II y de las leyes, y estas pensiones gravitan sobre las temporalidades de los eclesiásticos infidentes. Por consiguiente no ha habido ninguna pensión nueva, y aun en las antiguas se ha ido con el mayor detenimiento en reconocerlas y atender á ciertas reclamaciones, hasta que la Córtes tomen una determinación general.

«Por último, el Gobierno al mismo tiempo que hace justicia á los deseos del Sr. conde de las Navas, pide á S. S. que le haga también la de creer que no han olvidado sus individuos lo que deben al Estado y lo que se deben á sí mismos en el desempeño de sus obligaciones para corresponder á la confianza que ha depositado en sus manos S. M. la REINA Gobernadora, y la Nación misma; pues que hay varios de los Secretarios del Despacho que han merecido ser elegidos dos y tres veces Diputados ó Procuradores á Córtes.»

El Sr. Istúriz: «Poco me había propuesto hablar sobre este ramo, siendo tan conformes con las mias las opiniones de la comisión. Yo no seré sin embargo bastante importuno para exigir de ella que las lleve mas adelante; me había propuesto decir solo una ó dos palabras sobre un principio que la comisión parece que sienta, así como resbaladizamente, y que el Sr. conde de las Navas, mi digno amigo, ha tocado también ligeramente. Dices que pudieran aumentarse las rentas, y disminuirse por consiguiente las cargas del Estado, por medio de un aumento en el coste de las cartas, y que esto tendría la ventaja de poderse hacer con mucha facilidad por ser una contribución voluntaria, y que todo el mundo pagaría gustoso.

«Me parece que la comisión ha mirado este punto con poco detenimiento: los individuos de la comisión son bastante ilustrados para conocer que no se puede llamar contribución voluntaria la que desde luego se exige por una cosa que no se estaba acostumbrado á pagar. Por consiguiente, un individuo á quien se le obligue á pagar por sus cartas mas dinero del que da ahora, pagará esa contribución, no hay duda, pero no será voluntariamente.

«En esta discusión se ha mezclado un punto que ha venido á ser el principal de ella; y yo me veo por tanto precisado á hacerme cargo de él, así como de los mas importantes tocados en la misma. Empiezo por dar las gracias al Sr. Secretario del Despacho de Hacienda porque tal vez hoy ha puesto el fundamento de un remedio, que convenientemente aplicado, puede ser de grande importancia.

«S. S. ha dicho, y dice bien, que el Gobierno se ve con frecuencia sitiado, digámoslo así, por solicitudes de personas que desean la colocación, ya de sus parientes, ya de sus amigos, ó en fin de sus allegados, y que no se puede ni debe atender á estas recomendaciones solo porque vengan de la parte que vienen. En este punto la doctrina de S. S. es enteramente conforme con la mia.

«Yo creo firmemente que los Procuradores del reino no tienen otro sitio mas que este para hablar á los Ministros para exigir aclaraciones de ellos: toda otra comunicación es agena de su misión y de su carácter, y además muy perjudicial. Pero al propio tiempo que hago esta justicia al Sr. Ministro de Hacienda, digo que el Gobierno ha debido aun evitar eso mismo, no dando oídos desde el principio á semejantes solicitudes. Si así lo hubiese hecho entonces, no habría tenido que arrepentirse después; por lo tanto si culpables son los pretendientes en solicitar, no lo son menos los que han contribuido á.....»

El Sr. Vicepresidente: «Sr. Istúriz, el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda no ha hecho alusión á ninguno de los Sres. Procuradores: ha dicho solo varios individuos indistintamente.»

El Sr. Istúriz: «Yo he comprendido muy bien la alusión del Sr. Ministro, y si no apelo al testimonio de los mismos Sres. Procuradores, para que me digan si no la han entendido como yo. Además de que no creo que el Señor Vicepresidente tenga derecho para interrumpirme y entrometarse en mis opiniones: el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda tiene expedita la palabra, y sabe muy bien usar de ella para deshacer equivocaciones, si las hubiere.»

El Sr. Vicepresidente: «El puesto que ocupo me autoriza á rectificar cualquiera equivocación cuando se trata de una cosa que no se ha dicho, y que pudiera alterar á los Sres. Procuradores...»

El Sr. conde de las Navas: «Ese derecho se le da el reglamento á todo Procurador que se crea interesado.»

El Sr. Istúriz: «Yo creo no haberme excedido; y apelando al testimonio de los Sres. Procuradores, repito que digan si la alusión sobre que me he

extendido no ha sido bien explícita. No insistiré mas sobre este punto porque he manifestado ya cuanto tenia que manifestar.

»En lo que ha dicho el Sr. Secretario de Hacienda, ha dicho muy bien; porque en efecto, si nosotros estamos aquí sentados, no es por una transacción violenta, no es por una revolución, que es cuando se pueden hacer esos nombramientos de empleados en masa, y suele ser hasta forzoso el contentar ó contemplar todas las exigencias políticas y civiles, sino por una transición política, y bajo este punto de vista es muy difícil al Gobierno hacer sin grandes inconvenientes todas aquellas variaciones que él mismo desearia. Sin embargo en el ramo de correos de que se trata, y es mi opinion particular, creo yo que el Gobierno hubiera debido excederse, porque es público y bien sabido de todos que las oficinas de correos han sido uno de los vehículos de que el gobierno anterior se ha valido con mas ventajas para llevar adelante sus persecuciones contra todos los que eran del partido contrario. Este ramo de correos ha sido uno de aquellos en que se ha observado mas corrupcion, abriéndose toda la correspondencia que se creía sospechosa en las administraciones donde las autoridades se encerraban con los empleados para examinar las cartas antes que se diesen al público. Cuidado, señores, que en esta red barredera no comprendo á todos los empleados: dignos, dignísimos los hay, y pudiera citar alguno que es excepcion de la regla, si no temiera ofender su modestia. La pluralidad de los empleados de correos, no obstante, los tengo por corrompidos; y así creo necesario, urgentísimo, el que el Gobierno, si ya no lo tiene hecho, haga una distincion entre los buenos y los malos, dirigiendo su atención hácia un punto tan interesante. Con este motivo debo manifestar que no es mi doctrina que se abran las cartas ni de carlistas ni de nadie: la correspondencia es un sagrado para todos, y solo en el caso extremo de haber sospechas vehementes y ciertas, podrá el Gobierno ó sus empleados poner la mano sobre el sello de la confianza pública.

»Concluyo, pues, para no cansar al Estamento, diciendo que felizmente en este punto me hallo en concordancia con la comision, y por primera vez votaré este artículo tal cual la comision lo propone.

»Se me olvidaba. Tengo entendido, y en esta parte deseo que el Gobierno me ilustre, que sobre el ramo de correos pesan atenciones de justicia. El ramo de correos queda contra mi doctrina separado de la centralizacion de fondos en la tesorería general. Y yo pregunto: ¿estas cargas de justicia se pagarán en adelante por los fondos particulares de correos?»

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda: «He pedido la palabra para rectificar un hecho. Me parece que no ha salido de mi boca ninguna expresion contraria á ningun Sr. Procurador, indicando que me hayan presentado solicitudes suyas ni ajenas. Es seguro que si hubiera pronunciado yo tal expresion, ó que se le asemejase ni aun de lejos, el mismo Sr. conde de las Navas, á quien he contestado, y fue uno de los que yo nombré, diciendo que no hablaba yo ni hacia alusion á S. S., aunque no hubiera sido extraño que este, conociendo jóvenes bien dispuestos, hubiera abogado en favor suyo, hubiera dicho Sr. conde pedido la palabra para reclamar sobre lo que yo me hubiese deslizado. Pero repito que mis expresiones no han aludido á ningun Sr. Procurador. Por lo demas no seria raro, y aun al contrario, considero muy en el órden el que los Sres. Procuradores instruyan al Gobierno, ó que este pregunte á los mismos sobre individuos que pudieran conocer en sus respectivas provincias. No somos aquí amigos y enemigos, somos todos unos.

»El Gobierno se compone de Procuradores y de Próceres: ¿y estamos por ventura imposibilitados de podernos ilustrar recíprocamente, cuando se trate de los individuos de una provincia? ¿Qué tiene de extraño que yo me di-

rija á sus Procuradores, y me informe de ellos, ni tampoco que estos se anticipen alguna vez para el mismo fin? ¿Pues qué, estamos aislados en términos que no podamos comunicarnos las luces que nos conduzcan al acierto? Lo que podria censurarse seria si los Sres. Procuradores ó Ministros llevasen su espíritu de parcialidad hasta el punto de no colocar á nadie mas que á sus amigos.

»En las Córtes de Cadiz y en las posteriores del 20 al 23, no podian ser ni Ministros ni obtener empleos los Diputados, durante el tiempo que ejercian su mision, y no por eso dejaba de haber aquellas comunicaciones que eran indispensables entre unos y otros; y es bien seguro que si aquellos Diputados no hubieran sido hombres de probidad, como los actuales, se hubiera eludido lo que la ley prevenia, porque si bien no hubieran podido aceptar destinos para sí, los hubieran solicitado para sus parientes. Para el hombre que no cuenta con su conciencia y principios de honor, todas esas leyes restrictivas no sirven de nada, y el Gobierno entonces ¿ganó con aquel sistema? No, señores, ni puede ganar, porque al fin es privarle de la eleccion en un conjunto de individuos de luces, que por lo regular debe haber en estas clases, y que han merecido el aprecio de la nacion: y aun debe mirarse como muy conveniente el que haya entre los Diputados algunos que sean empleados para conocer la práctica de los negocios, el modo como todos los ramos de la administracion caminan, é ilustrar sobre una porcion de cuestiones que la experiencia de los asuntos, y no la teoría, enseña. Esto acontece en todos los gobiernos representativos. Y mas digo, que no hay ninguno que pueda existir de otro modo largo tiempo,

»Ahora diré dos palabras sobre uno de los puntos que ha tocado el señor Istúriz. Ha dicho S. S. que la contribucion de correos no es voluntaria, sino forzosa; asentando que si no se paga la carta, tampoco se recibe esta; pero por esto no se demuestra que la contribucion no sea voluntaria, porque es seguro que la persona que tuviera que escribir desde Jaen á Madrid tendria que enviar un propio, y tendria que pagarle. No hay mas diferencia que en lugar de costarle como 4, no le cuesta mas que como medio. Es, pues, una contribucion voluntaria, porque el Gobierno, que es el que exige la contribucion, no fuerza á que se escriba ni se echen cartas al correo, sino que lo hace solamente el que quiere. Es, por decirlo así, un servicio que hace el Gobierno á la Nacion con utilidad recíproca.

»Respecto de los empleados en esta renta, se han vuelto á renovar los ataques de otras veces. En correos hay empleados muy dignos, y otros que no lo serán tanto; como en todas partes, aunque repito tambien que se procuran colocar los mas entendidos y honrados; se ha hablado del abuso que se hizo en otro tiempo del secreto de la correspondencia, abriendo las cartas. No defenderé lo que se haya podido ejecutar en otras ocasiones. Lo que es ahora, aunque no estoy encargado del ramo, creo que no hay motivo ninguno para recelar que se cometan estos abusos, y yo por mi parte no tengo de ella la menor noticia.»

El Sr. Presidente suspendió esta discusion.

Se leyó un voto particular del Sr. Calderon Collantes, contrario á lo aprobado por el Estamento en la sesion de ayer relativamente á propios. Se acordó que se insertara en el acta.

Se dió cuenta de haber nombrado para su decano al Sr. Redondo la comision que ha de reunirse con la de ilustres Próceres, á fin de poner de acuerdo á ambos Estamentos acerca del proyecto de ley sobre adquisiciones á nombre del Estado.

El Sr. Presidente dijo que mañana se continuaria la discusion pendiente á la hora señalada, y cerró la sesion á las tres y tres cuartos.